



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2025-A/MDS

Sama, 10 de enero de 2025

VISTO:

La CARTA N°001-2025/HJFC-MDS de fecha 09 de enero de 2025, el INFORME N°013-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 10 de enero de 2025, el INFORME N°008-2025-GA-GM/MDS-T de fecha 10 de enero de 2025 y el proveído del Gerente Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme al Art. 20° e Incs. 1; 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece claramente que: Es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos. dictar Decretos y Ordenanzas. Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, a través de la CARTA N°001-2025/HJFC-MDS de fecha 09 de enero de 2025, el CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO, solicita ante la Municipalidad Distrital de Sama que se le considere como postulante a un cargo administrativo en la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, ante el INFORME N°013-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 10 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento y remite la revisión de hoja de vida del CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO, el mismo que cumple con el perfil requerido para ocupar el cargo de Gerente Municipal, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, mediante el INFORME N°008-2025-GA-GM/MDS-T de fecha 10 de enero de 2025, el Gerente de Administración pone a conocimiento y remite la evaluación de ingreso de personal, remitido mediante el INFORME N°013-2025-UP-GA-GM/MDS, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, ello con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las establecidas en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Unidad de Personal;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°007-2025-A/MDS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha del 10 de enero de 2025 del presente año al **CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO**, en el **CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Sama, por los fundamentos antes expuesto en la parte considerativa de la presente, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a la Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al profesional **CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO** y a las unidades orgánicas correspondientes de la entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



c.c.
G.M.
G.A.J.
G.A.
U.P.
Interesado